

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

**Nº: 140**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 32/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 504/26 POR EL CUAL DE RATIFICA EL CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA REGISTRADO BAJO EL Nº 27.280, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA.**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión Nº: Aprobado - Trat. en conjunto As. 003-26 y 140/26

Orden del día Nº: 78



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2026 - 20 ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 MAR. 2026

MESA DE ENTRADAS  
N° 140 Hs. 11:20 FIRMA: [Signature]

|  |              |        |
|--|--------------|--------|
| Provincia de Tierra del Fuego A. S. T. A. S.<br>Poder Legislativo<br>Presidencia |              |        |
| REGISTRO N°<br>200   | 25 MAR. 2026 | 11:20  |
| FIRMA  |              | folios |

SEÑORA PRESIDENTE:

Ayelen Alejandra Rojas  
Mesa de Entrada  
Secretaría Legislativa  
Poder Legislativo

NOTA N°  
GOB.

USHUAIA, 25 MAR. 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 504/26, por el cual se ratifica el Convenio de asistencia financiera registrado bajo el N° 27280, celebrado con la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

[Signature]  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

SECRETARÍA LEGISLATIVA

[Signature]  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

25 MAR 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

0504/26

USHUAIA, 18 MAR. 2026

VISTO el Expediente N° MEC-E-17482-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio firmado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Estado Nacional, representado por el señor Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, Lic. Carlos GUBERMAN.

Que el citado Convenio tiene por objeto acordar la implementación de un anticipo financiero de las participaciones en el producido de los impuestos nacionales coparticipados sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal.

Que el Convenio referido fue suscripto en fecha dieciséis (16) de marzo de 2026 y se encuentra registrado bajo el N° 27.280

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico del Ministerio de Economía y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 27.280, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Estado Nacional, representado por el secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, Lic. Carlos GUBERMAN, en



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

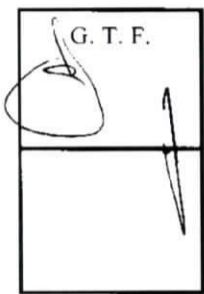
///...2

fecha dieciséis (16) de marzo de 2026 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0504/26



  
C.P. Alejandro A. Barrozo Marte  
Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A. e I. A. S.

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

CONVENIO REGISTRADO  
CABINETE 27280  
FECHA 17 MAR. 2026



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

### Convenio Marco entre el Estado Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Entre el Estado Nacional, representado por el señor SECRETARIO DE HACIENDA, Lic. CARLOS GUBERMAN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante la Provincia, representada por el Señor GOBERNADOR, Prof. GUSTAVO ADRIÁN MELELLA, por la otra parte, y

#### CONSIDERANDO

Que por medio del artículo 124° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), se autoriza al ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, a acordar con las Provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anticipos financieros de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal.

Que conforme a la norma reseñada en el considerando anterior, los mencionados anticipos deben ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante la retención del producido de los mismos impuestos coparticipados provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y sus modificatorias.

Que por medio del EX-2026-25604503- -APN-DGDA#MEC tramita el proyecto de resolución del MINISTRO DE ECONOMÍA que dispone otorgar un anticipo financiero a la Provincia por hasta la suma total de PESOS VEINTICINCOMIL MILLONES (\$ 25.000.000.000).

Que por medio del artículo 1° de la Resol-2024-18-APN-MEC del 2 de febrero de 2024 a los fines de propiciar la eficiencia en los procedimientos y reducir los tiempos en la toma de decisiones el señor MINISTRO DE ECONOMÍA autoriza, entre otras cosas, a la Secretaría de Hacienda a establecer las condiciones financieras de los anticipos mencionados en el párrafo anterior.

Que además, el artículo 56° de la Ley N.º 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y sus modificatorias faculta a la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 70° in fine de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º 24.156 y sus modificaciones, a afectar la Coparticipación Federal de Impuestos de aquellas Provincias y/o Municipios que mantengan deudas con el Tesoro Nacional.

Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio en virtud de las facultades previstas en el artículo 124° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), y la RESOL-2024-18-APN-MEC del 2 de febrero de 2024,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 27.280  
FECHA 17 MAR. 2026



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: El Estado Nacional a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, acuerda con la Provincia las condiciones financieras en virtud del desembolso de un anticipo transitorio (que tramita por EX-2026-25604503--APN-DGDA#MEC) con reintegro en el mismo mes de su otorgamiento, en el marco del primer párrafo del artículo 124° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan las condiciones financieras del anticipo a otorgar conforme al siguiente detalle:

Monto del desembolso: hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL MILLONES (\$ 25.000.000.000) durante el mes de abril del año 2026.

Tasa de interés: se tomará como tasa de referencia la tasa TAMAR en pesos de bancos privados, publicada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), correspondiente a la fecha del desembolso.

Devolución: el capital será reintegrado en forma diaria y a partir de la fecha de inicio determinada por la Secretaría de Hacienda.

La fecha de inicio se establecerá en función de la capacidad de devolución de la Provincia de acuerdo a su participación en el producido de los impuestos coparticipados establecidos en el régimen de la ley 23.548 y modificatorias.

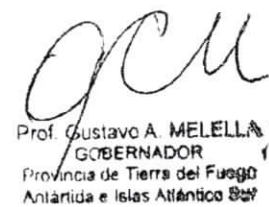
Intereses: serán determinados diariamente sobre el saldo de deuda, y serán abonados a través de retenciones sobre el producido de los impuestos coparticipados establecidos en el régimen de la ley 23.548 y modificatorias una vez finalizada la devolución del capital.

TERCERA: La Provincia se compromete a enviar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, información fehaciente para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas.

CUARTA: Las PARTES convienen que el presente ACUERDO rige desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su ratificación por parte de la Provincia por la norma que corresponda. La Provincia asume la obligación de gestionar la referida ratificación de manera inmediata.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de MARZO del año 2026.

  
Lic. Carlos Guzmán  
Secretaría de Hacienda  
Ministerio de Economía

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.